CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SPOPM-CONV- 037- 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P "EMSERPUVAG S.A E.S. P.

ANEXO CONTRACTUAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el análisis de sector y estudios previos elaborados por La Secretaria de planeación y obras públicas, se justificó la necesidad que el MUNICIPIO pretende satisfacer con el presente convenio interadministrativo.

Que de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, mediante resolución No. de fecha 14 de agosto del 2025, se justifica la suscripción del convenio interadministrativo con otra, el señor **CARLOS ESNEHIDER QUIROZ CAMPAÑA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.454.088 de Valle del Guamuez (Putumayo), en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ EMSERPUVAG S.A. E.S.P, NIT: 900304997-8, empresa de servicios públicos mixta, constituida como sociedad por acciones según acta N°001 del 16 de julio de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio del Putumayo el 03 de agosto de 2009, bajo el número 2261 del libro IX con NIT N° 900.304.997-8, bajo la modalidad de contratación Directa prevista en artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables

En consecuencia, se hace necesario proceder a la celebración del convenio interadministrativo el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Y LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S. P PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ"

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance y especificaciones técnicas del presente convenio se enmarca de acuerdo al proyecto viabilizado en el banco de proyectos con número BPIN No. 202500000027721 del 03/07/2025, sus documentos técnicos y a los estudios y documentos previos elaborados por el municipio.

El proyecto tiene como propósito desarrollar la optimización del relleno sanitario mediante la implementación de los procesos alineados a lo establecido dentro de la licencia ambiental, con el desarrollo de actividades tales como:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	**INSTALACION DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO**		
1,1	Suministro e instalación de lámpara led 32W NW 3P 208V	UND	95
1,2	Suministro e instalación de lámpara led 50W NW 3P	UND	600
1,3	Suministro e instalación de lámpara led 60W NW 7P	UND	10
1,4	Suministro e instalación de lámpara led 70W NW 3P	UND	25
1,5	Suministro e instalación de lámpara led 100W NW 7P	UND	120

El aporte de las partes se resume en la siguiente tabla:

Entidad	Valor Aportado	Forma de Aporte
Municipio de Valle del Guamuez	$1.195.212.652,76 M/CTE	Transferencia de recursos públicos en dinero, con destino exclusivo a la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.
EMSERPUVAG S.A. E.S.P.	$5.000.000,00 MDA/CTE	Aporte en dinero para cofinanciar el proyecto, invertido exclusivamente en los fines del convenio.
	En especie	Aporte institucional en especie: ejecución, seguimiento técnico y administrativo del proyecto; verificación de condiciones operativas de las obras; participación en comités técnicos; acompañamiento a la supervisión e interventoría técnica; y recepción técnica de las obras para su posterior operación.

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

TERCERA.: COMPROMISO DE LAS PARTES

3.1. DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO.

El MUNICIPIO se compromete con la EMPRESA a:

1) Transferir a "EMSERPUVAG S.A. E.S.P." los recursos financieros necesarios para la ejecución correcta y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y el plan de inversión.
2) Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera del convenio, así como de los actos o contratos derivados del mismo que celebre "EMSERPUVAG S.A. E.S.P." para su ejecución, a través de la Secretaria de Planeación y Obras del Municipio o del funcionario que se designe mediante acto administrativo.
3) Realizar la entrega de todos los documentos que hacen parte del proyecto de inversión denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.
4) Girar la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.195.212.652,76 MDA/CTE) a la cuenta bancaria que para este efecto constituya "EMSERPUVAG S.A. E.S.P"; la cuenta deberá crearse a nombre del presente convenio con el fin de financiar las actividades previstas en el objeto del mismo.
5) Realizar el seguimiento continuo a las actividades ejecutadas en desarrollo del convenio, garantizando el cumplimiento de los cronogramas, metas e indicadores establecidos.
6) Brindar acompañamiento técnico y administrativo al ejecutor del proyecto durante la ejecución del convenio, a fin de facilitar el desarrollo de las actividades programadas.
7) Coordinar, cuando sea necesario, actividades administrativas, operativas y logísticas con "EMSERPUVAG S.A. E.S.P." y otros actores institucionales, para asegurar la adecuada implementación del proyecto.
8) Verificar el cumplimiento integral del objeto del convenio, en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en los estudios previos, el presupuesto, el cronograma de actividades y demás documentos contractuales vinculantes.
9) Las demás que se concreten por acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio y aquellas que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantice su cabal ejecución.

3.2. DE LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S. P.

3.2.1. GENERALES DE LA EMPRESA EMSERPUVAG SA. E.S.P.

Son compromisos generales de la Empresa:

1) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del convenio.
2) Ejecutar el objeto del convenio con idoneidad, oportunidad y eficiencia, dando cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento, el presupuesto, el cronograma de ejecución y demás documentos que hacen parte integral del convenio.
3) Adelantar el proceso de contratación de bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del convenio, conforme a su Manual de Contratación y al régimen especial de derecho privado establecido en la Ley 142 de 1994, aplicando la modalidad procedente de acuerdo con la cuantía, complejidad y naturaleza del objeto a contratar.

3.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA EMPRESA EMSERPUVAG SA. E.S.P

Son compromisos específicos de la EMPRESA:

1) Ejecutar el objeto del presente convenio conforme al proyecto aprobado, atendiendo las especificaciones técnicas, estudios, diseños, cronograma, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del convenio.
2) Suscribir los contratos necesarios para la ejecución del objeto del convenio, incluyendo las garantías contractuales establecidas en los estudios previos, designando como beneficiario al Municipio de Valle del Guamuez.
3) Realizar apertura de cuenta bancaria de ahorros exclusiva para la ejecución del convenio en mención y recibir en la misma

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

los recursos trasferidos por el Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.

4) Aportar un recurso financiero institucional equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000 M/CTE) parar el desarrollo del objeto contractual.
5) Realizar el aporte en especie en la ejecución, seguimiento técnico y administrativo al desarrollo del proyecto; verificación de condiciones operativas de las obras; participación activa en comités técnicos; acompañamiento a la supervisión y recepción técnica de las obras para su posterior operación.
6) Cumplir con las obligaciones de visibilidad del proyecto, incluyendo la instalación de vallas informativas y demás piezas de divulgación exigidas por la Secretaría de Planeación y Obras Municipales.
7) Invertir los recursos de acuerdo con el presupuesto oficial. Cualquier modificación de diseños, rediseños o ajustes técnicos deberá contar con aprobación previa del Municipio y sus costos serán asumidos por la Empresa.
8) Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y gestionar, en coordinación con las autoridades competentes, los permisos, licencias o autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra.
9) Coordinar con la Secretaría de Planeación y Obras la revisión técnica del proyecto antes, durante y después de su ejecución y atender las observaciones o requerimientos derivados de dicha supervisión.
10) Remitir al Municipio los informes de avance y el informe final de ejecución dentro de los plazos establecidos, incluyendo los soportes técnicos, administrativos y financieros que justifiquen la correcta ejecución de los recursos.
11) Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión por parte del Municipio y el control fiscal por parte de los entes competentes, suministrando oportunamente toda la documentación e información requerida.
12) Consultar con la Secretaría de Planeación y Obras cualquier modificación sustancial al convenio y adjuntar los soportes que sustenten la solicitud.
13) Asumir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente convenio, de su condición como ejecutor de recursos públicos y aquellas establecidas en la normatividad vigente que le resulten aplicables, especialmente en materia de transparencia, eficiencia, control fiscal y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

CUARTA. VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado del presente convenio interadministrativo asciende a **MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.200.212.652,76)**, recursos que serán aportados en su totalidad por el Municipio de Valle del Guamuez, conforme al presupuesto aprobado y de acuerdo con las actividades definidas en el objeto del convenio. El desglose del presupuesto del presente convenio, quedará de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1,0	INSTALACION DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO				
1,1	Suministro e instalación de lámpara led 32W NW 3P 208V	UND	95	$ 834.853,00	$ 79.311.035,00
1,2	Suministro e instalación de lámpara led 50W NW 3P	UND	600	$ 944.853,00	$ 566.911.800,00
1,3	Suministro e instalación de lámpara led 60W NW 7P	UND	10	$1.014.853,00	$ 10.148.530,00
1,4	Suministro e instalación de lámpara led 70W NW 3P	UND	25	$1.144.853,00	$ 28.621.325,00
1,5	Suministro e instalación de lámpara led 100W NW 7P	UND	120	$ 1.164.853,00	$ 139.782.360,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 824.775.050,00**
DETALLE COSTOS INDIRECTOS					
		ADMINISTRACIÓN		29,0%	$ 239.184.764,50
		IMPREVISTOS		1,0%	$ 8.247.750,50
		UTILIDAD		4,0%	$ 32.991.002,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**34%**	**$ 280.423.517,00**
TOTAL COSTO DIRECTOS + INDIRECTOS.					**$1.105.198.567,00**
INSPECTORIA RETILAP				2,0%	$ 16.495.501,00
TOTAL COSTO DE OBRA					**$1.121.694.068,00**
TOTAL COSTO INTERVENTORIA				7%	**$ 78.518.584,76**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**$1.200.212.652,76**

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

Documento Controlado por el Sistema de Gestión

Los precios establecidos para cada una de las actividades previstas en el proyecto han sido determinados con base en Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales consideran precios actualizados de materiales, costos de transporte, jornales y rendimientos del personal por cuadrilla, así como el uso de herramientas, equipos y maquinaria, conforme a las especificaciones técnicas definidas para cada proceso y/o actividad. Este análisis técnico-financiero constituye el soporte de la inversión estimada para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.

Entidad	Valor Aportado	Forma de Aporte
Municipio de Valle del Guamuez	$1.195.212.652,76 M/CTE	Transferencia de recursos públicos en dinero, con destino exclusivo a la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.
EMSERPUVAG S.A. E.S.P.	$5.000.000,00 MDA/CTE	Aporte en dinero para cofinanciar el proyecto, invertido exclusivamente en los fines del convenio.
	En especie	Aporte institucional en especie: ejecución, seguimiento técnico y administrativo del proyecto; verificación de condiciones operativas de las obras; participación en comités técnicos; acompañamiento a la supervisión e interventoria técnica; y recepción técnica de las obras para su posterior operación.

QUINTA. FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: El Municipio de Valle del Guamuez transferirá a la Empresa Administradora de Servicios Públicos Domiciliarios del Valle del Guamuez S.A. E.S.P. – EMSERPUVAG S.A. E.S.P., los recursos objeto del presente convenio, conforme al siguiente esquema de ejecución financiera:

I. **Transferencia inicial:** El cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Municipio cumpliendo las siguientes condiciones: (i) se perfeccione y legalice el convenio, (ii) se acredite la expedición del registro presupuestal (RP), (iii) se suscriba el contrato de obra derivado del convenio, con aprobación de garantías. El desembolso se realizará a la cuenta bancaria exclusiva del convenio.

II. **Transferencias parciales por avance de ejecución:** El cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte será transferido mediante giros parciales, previa presentación de informes técnicos de ejecución y avance físico por parte de EMSERPUVAG S.A. E.S.P. y una vez se haya amortizado el 50% de la transferencia inicial; estas transferencias parciales serán debidamente aprobados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y validados por el interventor designado. Cada transferencia estará condicionada a la ejecución proporcional del valor ya transferido y al uso adecuado de los recursos conforme al cronograma aprobado.

III. **Transferencia final**: El saldo final, correspondiente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, será transferido una vez EMSERPUVAG S.A. E.S.P. presente y se aprueben por parte del Municipio el acta de entrega y recibo final de las obras ejecutadas, el informe técnico y financiero de cierre, el certificado de cumplimiento emitido por la interventoría, así como los documentos adicionales que se definan en el presente convenio y será transferido posterior a la suscripción del acta de liquidación del convenio.

El Municipio de Valle del Guamuez (Ptyo), se obliga para con EMSERPUVAG S.A. E.S.P a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del convenio y su limitación es exclusiva al proceso adelantado, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera de él, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del convenio.

Las transferencias que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez se realizarán mediante transacción bancaria, para ello se deberá realizar apertura de cuenta bancaria de ahorros exclusiva para la ejecución del convenio en mención y recibir en la misma los recursos trasferidos por el Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

PARÁGRAFO 1º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 2º. EMSERPUVAG S.A. E.S.P deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO VALLE DEL

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

GUAMUEZ

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCCION: El plazo de ejecución del convenio será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la firma del **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:
Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

Este plazo comprende el termino mínimo para el desarrollo de los trámites administrativos, presupuestales y contractuales adelantados por la Empresa EMSERPUVAG S.A. E.S.P necesarios para la ejecución del convenio, el plazo físico de ejecución de obra que contempla el proyecto y el termino para la presentación de informe final de ejecución por parte de la Empresa al Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

SEPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del convenio se realizará zona urbana y rural del Municipio del Valle del Guamuez del Departamento del Putumayo – Colombia.

OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s)

NÚMERO	FECHA	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
2025000750	17 de septiembre de 2025	$684.212.652,76	IMPUESTO SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO
2025000750	17 de septiembre de 2025	$511.000.000	R.B IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
CCPET	2.3.	Inversión	$0.00
Sección presupuestal	2.3.16.	Entidades Territoriales - Administración Central	$0.00
Situación de fondos	2.3.16.1.	Con Situación De Fondos	$0.00
Sectores	2.3.16.1.21	Energía	$$0.00
Programa	2.3.16.1.2102	Abastecimiento de energía	$0.00
Producto	2.3.16.1.2102.069	Servicio de alumbrado publico	$0.00
Fuentes	2.3.16.1.2102.069.1.2.3.1.05	IMPUESTO – SOBRETASA POR ALUMBRADO PUBLICO	$$0.00
Auxiliares	2.3.16.1.2102.069.1.2.3.1.05.001	Lámparas de alumbrado público en funcionamiento	**$684.212.652,76**

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
CCPET	2.3.	Inversión	$0.00
Sección Presupuestal	2.3.16	Entidades Territoriales - Administración Central	$0.00
Situación De Fondos	2.3.16.1	Con Situación De Fondos	$0.00

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez putumayo.gov.co

Sectores	2.3.16.1.21	Energía	$0.00
Programa	2.3.16.1.21.2102	Abastecimiento de energía	$0.00
Producto	2.3.16.1.21.2102.069	Servicio de alumbrado publico	$0.00
Fuentes	2.3.16.1.21.2102.069.1.3.3.3.14	R.B IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	$0.00
Auxiliares	2.3.16.1.21.2102.069.1.3.3.3.14.001	Lámparas de alumbrado público en funcionamiento	**$511.000.000**

NOVENA: SUPERVISIÓN Y CONTROL: El MUNICIPIO ejercerá la SUPERVISIÓN del presente convenio, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipales, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1° del artículo 4° y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. SIGLA: "EMSERPUVAG S.A. E.S.P. para la correcta ejecución del convenio.
2. Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio
4. Certificar el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir la empresa
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. SIGLA: "EMSERPUVAG S.A. E.S.P.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. SIGLA: "EMSERPUVAG S.A. E.S.P. cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar a la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. SIGLA: "EMSERPUVAG S.A. E.S.P. para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
9. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del convenio si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. SIGLA: "EMSERPUVAG S.A. E.S.P. se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio

DECIMA: GARANTIAS: Como se destaca en el análisis realizado, la entidad considera esencial exigir garantías para asegurar la inversión que realiza el municipio en este contrato. Estas garantías tienen como objetivo proteger los recursos públicos y garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales por parte del contratista. La implementación de estas garantías busca no solo proteger la inversión del municipio, sino también fomentar la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad en la ejecución del contrato, asegurando así que los objetivos del proyecto se cumplan en su totalidad y se optimicen los recursos disponibles. Para lo cual se solicitarán las siguientes garantías:

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

Cobertura exigible	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento General del Convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Duración del convenio y seis (06) meses más o hasta la liquidación del convenio según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015.
Buen manejo y correcta inversión de los recursos transferidos	Cien por ciento (100%) del valor total de la transferencia inicial	Duración del convenio y seis (06) meses más o hasta la liquidación del convenio según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015.

Parágrafo 1: La póliza se expedirá a favor del Municipio de Valle del Guamuez como asegurado y beneficiario preferente.
Parágrafo 2: Cuando se modifique el plazo del convenio (adición, prórroga, suspensión o reinicio), la Empresa deberá ajustar la vigencia de la garantía hasta la liquidación.
Parágrafo 3: Sin perjuicio de lo anterior, EMSERPUVAG S.A. E.S.P. deberá exigir en los contratos que suscriba para ejecutar el objeto del presente convenio las garantías necesarias para amparar los riesgos asociados, incluyendo como asegurados y beneficiarios tanto a EMSERPUVAG S.A. E.S.P. como al Municipio de Valle del Guamuez, conforme con lo previsto en la normativa contractual vigente:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del convenio.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad y estabilidad de la obra	El diez (10) del valor total del contrato	Duración del contrato y cinco (5) años más según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

Nota 1: En todo caso y de ser necesario, el CONTRATISTA (derivado) deberá actualizar la vigencia de la garantía a la fecha de inicio de ejecución del contrato y hasta por el plazo establecido anteriormente.
Nota 2: El contratista (derivado) debe realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por la entidad contratante) asociado.
Nota 3: En caso de que el contrato (derivado) se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA (derivado) se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Nota 4: En caso de que en alguno de los contratos derivados del presente convenio se otorgue anticipo, este deberá estar amparado por la garantía de buen manejo y correcta inversión de los recursos anticipados, por el 100% del valor del anticipo y con vigencia hasta la liquidación del contrato respectivo

DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO: El presente Convenio se termina por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2.Por expiración del término de duración del Convenio; 3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes.

DECIMA SEGUNDA: PRINCIPIOS Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMA TERCERA: AUTONOMIA: LA **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia por lo tanto no existirá ningún tipo de subordinación ni relación laboral entre el MUNICIPIO Y la **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.**, ni el personal que este contrate para el cumplimiento del objeto del convenio.

DECIMA CUARTA. - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el MUNICIPIO Y la **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.**, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

Documento Controlado por el Sistema de Gestión

DECIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONVENIO: LA **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.**, no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del MUNICIPIO

DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:LA **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.**, se obligará a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL MUNICIPIO, éste requerirá a la **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.**, para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra la **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.**

DECIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: El MUNICIPIO no asumirá ningún tipo de responsabilidad por accidente, sea éste laboral o no, por muerte o incapacidad que pudiere llegar a sufrir el personal contratado por la **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.**, para el cumplimiento del objeto del convenio.

DECIMA OCTAVA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: la **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.**, declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO, ni de la **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.** del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor.

VIGÉSIMA SEGUNDO. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos:
a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO.
b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Por tratarse de un convenio cuya ejecución no es instantánea sino diferida en el tiempo (tracto sucesivo), deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO queda facultado para liquidar unilateralmente.

VIGÉSIMA CUARTA. - NO SOLIDARIDAD: En virtud del presente convenio no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que asume en virtud de este.

VIGÉSIMA QUNITA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co
Documento Controlado por el Sistema de Gestión

con las firmas (aprobación) de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y la presentación y aprobación de las garantías exigidas (cuando aplique), y para su legalización deberán entregar los demás documentos exigidos por el MUNICIPIO.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: el domicilio contractual para todos los efectos será el Municipio Valle del Guamuez, Putumayo – Colombia

VIGÉSIMA SEPTIMA. -DECLARACIÓN JURAMENTADA: LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P. declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por LA **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.** en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados porLA **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.** con la aceptación de este en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio.

Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por la Entidad; **JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ**, en calidad de Alcalde Municipal

Por el Contratista; LA **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S. P SIGLA: "EMSERPUVAG S.A E.S.P.**, Nit: 901074368-0, Representado legalmente por el señor, **CARLOS ESNEHIDER QUIROZ CAMPAÑA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.454.088 de Valle del Guamuez (Putumayo).